

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 120/2005, de 10 de mayo, por el que se dispone el cese de Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.*

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía introduce una nueva regulación de la composición del Consejo Consultivo.

Asimismo, la Ley, en su disposición final segunda, prevé que, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor, se procederá al nombramiento de los nuevos Consejeros electivos.

Las Consejeras y Consejeros electivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, eran nombrados por el Consejo de Gobierno por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos. Igualmente, en su artículo 9, la citada Ley 8/1993, de 19 de octubre, establecía que el cese de los Consejeros y Consejeras electivos sería decretado por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo en declarar el cese como Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía, agradeciéndoles los servicios prestados, de:

Por expiración del plazo de su nombramiento:

Don Fermín Camacho Evangelista.  
Don José Luis Díez Ripollés.  
Don Angel M. López y López.  
Don Diego Martín Reyes.  
Doña Lucía Millán Moreno.  
Don Manuel Pallarés Moreno.  
Don José Antonio Sánchez Galiana.

Por renuncia al cargo:

Don Francisco Balaguer Callejón.  
Don Gregorio Cámara Villar.  
Don Antonio Jara Andréu.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 121/2005, de 10 de mayo, por el que se nombran Consejeros Permanentes del Consejo Consultivo de Andalucía.*

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, entre otras innovaciones, introduce una nueva regulación de la composición del Consejo Consultivo.

El artículo 7 de la citada Ley establece que serán Consejeros Permanentes, hasta que cumplan sesenta y cinco años de edad, aquellas personas que hayan desempeñado el cargo de Presidente de la Junta de Andalucía. Su nombramiento

se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno, previa aceptación del interesado.

En su virtud, aceptado su nombramiento por los interesados, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo en nombrar Consejeros Permanentes del Consejo Consultivo de Andalucía, a:

Don Rafael Escuredo Rodríguez.  
Don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 122/2005, de 10 de mayo, por el que se nombran Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.*

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, entre otras innovaciones, introduce una nueva regulación de la composición del Consejo Consultivo.

El artículo 8 de la citada Ley establece que los Consejeros electivos, en número de seis, serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno entre profesionales que se hayan distinguido en el campo del Derecho y en el que tengan una experiencia superior a diez años. Su dedicación será con carácter exclusivo y a tiempo completo.

Con independencia de estos Consejeros electivos y cumpliendo los mismos requisitos, la Ley prevé que el Consejo de Gobierno podrá designar hasta seis Consejeros más que desempeñarán sus funciones sin exclusividad.

Asimismo, la Ley 4/2005, de 8 de abril, determina para todos las Consejeras y Consejeros electivos que su nombramiento se efectuará por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

La disposición final segunda de la mencionada Ley 4/2005, de 8 de abril, establece que, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor, se procederá al nombramiento de los nuevos Consejeros electivos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo en nombrar Consejeras y Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía, con la dedicación al cargo que en cada caso se indica, a:

Doña Margarita Asuar Jiménez, sin exclusividad.  
Doña María Luisa Balaguer Callejón, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.  
Doña María José Camilleri Hernández, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.  
Don Marcos J. Gutiérrez Melgarejo, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.  
Don Antonio Jara Andréu, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.  
Don Angel Manuel López y López, sin exclusividad.

Doña María Dolores Martínez Pérez, sin exclusividad.  
Don Juan Moya Sanabria, sin exclusividad.  
Don Eduardo Román Vaca, sin exclusividad.  
Doña Amparo Rubiales Torrejón, sin exclusividad.  
Doña Carmen Sáez Lara, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.

Don José Antonio Sánchez Galiana, con dedicación de carácter exclusivo y a tiempo completo.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 123/2005, de 10 de mayo, por el que se acepta la renuncia de don Pedro Cruz Villalón como miembro del Consejo Asesor para la modernización del Estado de las Autonomías.*

Por Decreto 497/2004, de 28 de septiembre, se creó el Consejo Asesor para la modernización del Estado de las Autonomías, como órgano de asesoramiento al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Entre los miembros que constituyen dicho Consejo se contempla la figura de los ex presidentes andaluces del Tribunal Constitucional, entre los que figura don Pedro Cruz Villalón.

Con motivo de su nombramiento como miembro del Consejo de Estado, don Pedro Cruz Villalón ha presentado su renuncia como miembro del Consejo Asesor para la modernización del Estado de las Autonomías.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo a aceptar la renuncia, como miembro del Consejo Asesor para la modernización del Estado de las Autonomías, a don Pedro Cruz Villalón.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 124/2005, de 10 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 2005.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco Cano Bueso, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud